

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	1553
RADICADO:	050013110 004 2022 00114 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS - REVISIÓN SENTENCIA DE INTERDICCIÓN 05001 31 10 004 2007 00514 00
INTERDICTO:	HÉCTOR ALEXANDER RANGEL SILVA C.C. 79.592.219
CURADORES:	ADRIANA RANGEL SILVA C.C. 43.85.650
ASUNTO:	DA TRASLADO AL INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Continuando con el trámite de las diligencias, de conformidad con el numeral 6° del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, se pondrá en conocimiento a las partes y al Ministerio Público, el INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS realizado al señor HÉCTOR ALEXANDER RANGEL SILVA por el Instituto de Capacitación LOS ÁLAMOS, y se les correrá traslado por el término de diez (10) días para que se pronuncien frente a este para lo cual se les enviará a las partes el link del expediente digital, para que realicen el seguimiento del caso.

Una vez cumplido lo anterior se continuará con el trámite de las diligencias, con la sentencia de plano o la fijación de fecha y hora para la Audiencia, en la cual se proferirá la sentencia correspondiente, de ser procedente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público del INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS realizado por el Instituto de Capacitación LOS ÁLAMOS al señor HÉCTOR ALEXANDER RANGEL SILVA, por el término de diez (10) días para que se pronuncien frente a este; conforme al artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: Una vez se venza el traslado de la valoración de apoyos presentada, se continuará con el trámite de las diligencias, con la sentencia de plano o la fijación de fecha y hora para la Audiencia, de ser procedente, en la cual se proferirá la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

a.m.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial*